CREASE EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL Y SU EQUIPAMIENTO EN LA CIUDAD DE VIACHA, PROVINCIA INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

LEY Nº 312

LEY DE 2 DE AGOSTO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.-

De conformidad al Articulo 59, atribucion 1a de la Constitucion Politica de Estado, crease el Hospital de Segundo Nivel y su equipamineot en la ciudad de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz.

ARTICULO 2°.-

El Poder Ejecutivo queda encargado de la elaboración del proyecto y obtención del financiamiento para la construcción del mencionado Hospital.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve dias del mes de julio de dos mil cinco años.

Fdo. Mario Diego Justiniano Aponte Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Mario Cossio Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos dias del mes de agosto de dos

mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Ivan Aviles Mantilla, Alvaro Muñoz Reyes Navarro.